

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se anuncia a concurso la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid y Burgos.

Vacantes las plazas de Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de las provincias de Madrid y Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-1 de la Ley de Régimen Local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración general y local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local y haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un acésis del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el Régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración local, servicios prestados a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerial), total de servicios prestados a la Administración general local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza solicitada.

Asimismo, harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar dichas vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los nombrados no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedarán sin efecto sus nombramientos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En previsión de este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados, si proceden de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa; los procedentes de los Ministerios de Hacienda o Gobernación quedarán en una de las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número 3.º del artículo 22 y en el número 2.º del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1958.

Sexta.—Los concursantes nombrados asumirán las Jefaturas de los Servicios provinciales respectivos y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1958, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Aseso-

ramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de las Jefaturas de los Servicios provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente en la materia.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministerio de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe Central del Servicio, el Jefe de la Sección 1.ª de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Madrid, 3 de junio de 1972.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Fernando de Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Telefonista, vacante en la plantilla del personal operario de dicha Jefatura.

Autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 23 de los corrientes, esta Jefatura, convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Telefonista vacante en la plantilla del personal operario de esta Dependencia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda, del Reglamento General del Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959, en sus artículos 22 y 30.

I. Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para ingreso son las siguientes:

- Ser español de uno u otro sexo.
- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Si se trata de aspirante femenino tener cumplido el Servicio Social o estar exceptuado del mismo.
- Tener aptitud intelectual proporcionada al cuidado y servicio de una centralilla telefónica.

II. Quienes deseen tomar parte en este Concurso-oposición se dirijan al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Avila, paseo de San Roque, número 34, mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo cobrado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la plaza objeto de la convocatoria.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

III. El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y

hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

V. A propuesta del Tribunal y en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, percibiendo durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dicho concursante deberá presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- e) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, o estar exceptuado del mismo, si se trata de concursante femenino.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 31 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.956-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar técnico de laboratorio, vacante en la plantilla del personal operario de esta provincia.

En virtud de autorización concedida on 18 de mayo de 1972 por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a esta Jefatura Provincial de Carreteras, se convoca por la presente Resolución un concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar técnico de laboratorio, vacante en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Las bases que regirán en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años.
- e) Poseer el título de bachillerato elemental.

2.ª En este concurso-oposición se exigirá al aspirante poseer los conocimientos teóricos y prácticos que para el desempeño de la misión encomendada al Auxiliar técnico de obra, servicio o taller señala el apartado a) del artículo 15 del mencionado Reglamento.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán, escritas de puño y letra del interesado, al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca, reintegradas con póliza de 3 pesetas, y se presentarán en estas oficinas, calle del General Lasheras, número 6, en horas hábiles de oficina, o en los Gobiernos Civiles y en las estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias se hará constar el nombre y apellidos del concursante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad y fecha de expedición del mismo, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, en su caso, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Asimismo hará constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza solicitada, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

4.ª En este concurso se reconocerá como mérito para ocupar la plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones exigidas en esta convocatoria, lo siguiente:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.

5.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el día, hora y lugar en que habrán de presentarse aquéllos ante el Tribunal examinador y se hará pública la composición de este Tribunal.

7.ª Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para realizar los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

8.ª A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal examinador, en la que figurará el resultado del concurso-oposición, esta Jefatura acordará la admisión provisional del aspirante aprobado en primer lugar, iniciándose seguidamente el período de prueba que determina el artículo 28 del repetido Reglamento. La duración de este período de prueba será de un mes, y durante el mismo el aspirante admitido provisionalmente percibirá la retribución correspondiente a su categoría profesional. Dentro del citado período de prueba deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el Facultativo que determine esta Jefatura.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- d) Certificado de buena conducta, extendido por el Organismo competente.
- e) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- f) Título del bachillerato elemental o copia certificada del mismo.
- g) Certificado de situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional de admisión provisional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos.

9.ª Una vez transcurrido el referido período de prueba, aportados los documentos que se citan en la base anterior y aprobada por la superioridad la propuesta correspondiente, el aspirante quedará definitivamente admitido.

10. En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 2 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.037-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se anuncia concurso-oposición para proveer las plazas que se citan.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras, por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, con fecha 4 de febrero último, para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre las vacantes que a continuación se detallan:

Una plaza de Auxiliar Técnico.

Una plaza de Oficial de primera clase, Conductor de primera.

Una plaza de Oficial de segunda clase, Conductor de segunda.

Esta Dependencia lo pone en conocimiento de todo el personal que se considere con aptitudes para tomar parte en el mismo, de acuerdo con los artículos 19 al 29 del capítulo IV del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301 de fecha 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes y año).

El plazo de presentación de las instancias y documentación reglamentaria, solicitando tomar parte en el mismo, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán ser formuladas de puño y letra de los interesados, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Málaga.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista del personal admitido y excluido para tomar parte en el mismo, como asimismo la composición del Tribunal calificador y lugar y fechas de los exámenes en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 14 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.362-E.